



RESOLUCION No. DGC-000138
14 DE MARZO DE 2024

“Por la cual se efectúa un encargo”

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA,**

En uso de las facultades conferidas por la Resolución No. SDH-000100 de 17 de marzo de 2023, en concordancia con la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando radicado con el No. **2024IE00776601 del 14 de marzo de 2024**, se solicitó el encargo del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Cobro al servidor público **PABLO FERNANDO VERASTEGUI NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.952.201 quien ocupa el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, desde el 15 de marzo de 2024 y hasta el 14 de junio de 2024, inclusive o hasta que sea provisto el cargo, por renuncia del titular del (la) titular.

Que de acuerdo con lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario efectuar un encargo en el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Cobro, atendiendo lo establecido en los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que rezan:

(...)

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.
(...)”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”

Que el artículo 2.2.5.5.44 ídem dispone:

“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. DGC-000138
14 DE MARZO DE 2024

“Por la cual se efectúa un encargo”

Que, una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección de Talento Humano, certifica que **PABLO FERNANDO VERASTEGUI NIÑO** los cumple.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Encargar desde el 15 de marzo de 2024 y hasta el 14 de junio de 2024, inclusive, o hasta que sea provisto de forma definitiva, del empleo del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Cobro al servidor público **PABLO FERNANDO VERASTEGUI NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.952.201 quien ocupa el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

PARÁGRAFO 1. Mientras dure el encargo estipulado en la presente Resolución, el servidor público **PABLO FERNANDO VERASTEGUI NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.952.201 continuará desempeñando las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, del cual es titular.

PARÁGRAFO 2. el servidor público **PABLO FERNANDO VERASTEGUI NIÑO** seguirá devengado la asignación básica y prestaciones correspondientes al empleo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, del cual es titular.

PARÁGRAFO 3. En el evento que el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Cobro no se provea de manera definitiva antes del 15 de junio de 2024, el presente encargo se prorrogará automáticamente hasta el 14 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

DIEGO ARMANDO CHITIVA SÁNCHEZ
Director de Gestión Corporativa

Aprobado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa – Subdirectora del Talento Humano	
Revisado por:	Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa	
Proyectado por:	Hames Andrés Ruano Viveros - Profesional Especializado - STAHU	

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA